

Proposición de la Junta Directiva y la Presidencia Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2018

Se someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas:

1. La siguiente destinación de las utilidades:

Utilidad antes de provisión para impuestos, al 31 de diciembre de 2018		\$572.386.558.996
Menos provisión para impuesto sobre la renta y diferido		\$29.635.164.762
Resultado neto		\$542.751.394.234
Suma disponible		\$542.751.394.234
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$542.751.394.234	
Sumas iguales	\$542.751.394.234	\$542.751.394.234

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:

Apropiar \$196.874.949.936 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.	\$196.874.949.936	
Dividendo total de \$196.874.949.936		\$196.874.949.936

El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.

Dividendo total a distribuir por \$196.874.949.936, equivalente a ciento ochenta y cuatro pesos (\$184) anuales por acción, sobre 1.069.972.554 acciones, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo será pagado en dinero en efectivo en cuatro cuotas de la siguiente forma: (i) una cuota de \$46 por acción el 23 de abril de 2019, (ii) una cuota \$46 por acción el 23 de julio de 2019, (iii) una

INFORMACIÓN RELEVANTE

CELSIA S.A. E.S.P.



cuota de \$46 por acción el 23 de octubre de 2019, y (iv) una cuota de \$46 por acción el 23 de enero de 2020.

El pago del dividendo es no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios, pero estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018.

En caso de que algún accionista desee que se le entregue total o parcialmente dividendo gravado, deberá solicitarlo por escrito el primer día hábil bursátil del período ex – dividendo* de cada período de pago, indicando el número de acciones respecto de las cuales desea se le entregue dividendo gravado. Esta comunicación deberá radicarse en las fechas antes especificadas en la Fiduciaria Bancolombia, Centro de Atención a los Accionistas, Carrera 48 No. 26 - 85 Piso M, Torre Sur, Medellín - Colombia. Las comunicaciones que no sean recibidas en las fechas indicadas no serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, el dividendo será pagado ciento por ciento (100%) no gravado.

Sumas iguales	\$196.874.949.936	\$196.874.949.936
----------------------	--------------------------	--------------------------

* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Medellín, 19 de febrero de 2019